



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 26 de noviembre de 1960

Núm. 271

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boleín que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.777

Administración de Rentas Públicas

LICENCIA FISCAL (IMPUESTO INDUSTRIAL)

De interés para los Ayuntamientos de esta provincia

Observando esta Administración que por algunos Ayuntamientos de esta provincia no se cumple con lo preceptuado en el Reglamento vigente del Impuesto Industrial de Licencia Fiscal sobre Contratistas de Obras, se recuerdan las siguientes obligaciones:

Por el artículo 35 del vigente Reglamento y Base 29 de la Contribución Industrial deberán dar cuenta los Ayuntamientos a esta Dependencia de los contratos que se celebren y estén comprendidos en el epígrafe 1.088 de las tarifas de dicha contribución referentes a contratistas, asentistas y arrendatarios, y asimismo se advierte que ningún Ayuntamiento deberá satisfacer cantidad alguna como consecuencia de los contratos celebrados y mencionados en el referido artículo 35 ni tampoco proceder a la devolución de fianzas sin el previo requisito de cumplimentar los preceptos señalados por el mismo.

Por lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia para su exacto cumplimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1960.
 El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 5.779

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, acordó adicionar al apartado 1.º ("Ventas al por mayor de frutas, hortalizas y verduras") del artículo 55 del vigente Reglamento del Mercado de Abastos de la Plaza de Lanuza de esta Inmortal Ciudad, de 8 de abril de 1938, un nuevo apartado, que se insertará entre el segundo y el tercero, en el que se disponga lo siguiente:

"Queda prohibido en absoluto efectuar venta alguna al por mayor a favor de quien no tenga la condición de comerciante detallista de frutas, verduras y hortalizas o de dependiente de quien lo sea, pudiendo los vendedores exigir de los compradores que acrediten dicha condición. Los infractores de esta prohibición serán sancionados por la Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Concejal delegado de Mercados, con multa de 50 a 250 pesetas".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo deter-

minado en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1960.
 El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburó.

Núm. 5.609

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1960.

Contituyóse el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, Luis Gómez Laguna. Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. José Paricio Frontiñán, D. José Blesa Azanza, D. Serapio Quintín Mancholas, D. José María Franco de Espés Domínguez y D. Luis Blasco del Cacho. Concejales: D. Manuel Rodeles Giménez, D. Francisco Navarro Anguela, D. Ricardo Malumbres Logroño, don Ricardo Mur Buil, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, don Mariano Arribas Fuertes y D. Antonio Serrano Montalvo. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente quedó enterada la Corporación de las excusas presentadas a su falta de asistencia por los señores Claramunt e Izuzquiza, por estar ausentes de la ciudad, y los señores Lázaro, Morón, Barceló y Gimeno Lisón por impedírsele obligaciones ineludibles.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de octubre se celebre el día 3, a la hora habitual, en lugar del 13, que es la fecha prefijada, y coincidiría con las fiestas a celebrar en honor de Nuestra Señora del Pilar.

—Aprobar los proyectos de reforma del Paseo de la Independencia, de que se dió cuenta en la sesión plenaria de 11 de agosto último, ya que ha terminado el período reglamentario de exposición al público sin que se haya formulado observación ni reclamación alguna. Votaron en contra de esta aprobación los señores Navarro Anguela y Serrano Montalvo.

—Desestimar el recurso de reposición formulado por Industrias y Montajes Eléctricos, S. A., contra acuerdo municipal relacionado con la visión de precios de las obras de instalación de una subestación transformadora para elevación de agua a los Depósitos de Casablanca.

—Que la subasta de tres puestos de venta en el nuevo Mercado de Pescados se resuelva mediante la adjudicación definitiva de los mismos a los licitadores y en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Reconocer un crédito de pesetas 2,533.33 pesetas a favor de don Daniel Bañuelos García, Médico jubilado del barrio de Peñaflo de Gállego, como importe de los haberes devengados y no percibidos durante el tiempo que prestó servicios con carácter interino, posteriormente a su jubilación.

—Aprobar la subsistencia de las subvenciones que figuran en el presupuesto de 1960, con las modificaciones que se indican en el dictamen.

—Aprobar convenio con D. Valero Quilez para el pago de la tasa de inspección sanitaria establecida sobre la leche, en las condiciones que se indican.

—Proceder a la aplicación de contribuciones especiales por construcción de aceras frente a la finca número 10 de la calle de Serrano Sanz

y el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aprobar el padrón de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en el Paseo de María Agustín, segundo tramo, y el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aprobar el padrón de contribuciones especiales por construcción de aceras frente a la finca núm. 25 de la calle de León XIII, y números 23 y 25 de Pedro María Ric, así como el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Aprobar el padrón de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Valencia, Ponzano, Casá Giménez, Albareda, Canfranc, Teruel y Bilbao y el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Rectificar el acuerdo plenario de 11 de abril del año en curso relativo a concierto con el Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de Zaragoza para pago del impuesto de consumo de lujo por la celebración de los bailes que se indican.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes a celebrar por la Comisión de Festejos de la calle de San José de Calasanz, con motivo de las fiestas.

—Aprobar la plantilla del personal laboral para el próximo ejercicio de 1961.

—Tomar en consideración y pasar a estudio de la Muy Ilustre Comisión de Gobernación una moción presentada por el Ilustrísimo señor Alcalde, en la que propone se conceda la Medalla de Oro de la Ciudad al Banco Zaragozano.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario, Luis Aramburo. Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.782

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 7 de noviembre de 1960 se autoriza por la Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas) a D. Jacinto Sebastián García, para efectuar obras de defensa en una finca denominada "Soto Aguilar", en la margen derecha del río Ebro, término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), con sujeción al proyecto suscrito por el

Ingeniero de Caminos don Manuel Barragán Sebastián, y condiciones que figuran en la resolución de la autorización solicitada.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre 1960. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.781

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-cumulo

"Cementos Portland", S.A., domiciliada en Pamplona (Estella, núm. 6), adjudicataria de las obras del "suministro de cemento para las obras del Canal de las Bardenas, trozo I, perfiles 138 al 195", solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para la ejecución de las citadas obras.

La que, una vez terminadas y aprobadas dichas obras y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicha contrata por jornales, materiales e indemnizaciones por accidentes de trabajo referentes a estas obras, formulen las reclamaciones pertinentes ante el Juzgado correspondiente y justifiquen haberlo realizado ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días, desde la publicación de esta nota en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza.

Zaragoza, noviembre de 1960.—El Ingeniero Director.—Por delegación: El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda, J. Mutuberría.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas para la liquidación de las existencias de aceites procedentes de la campaña 1959-1960 y enlace de la campaña 1960-1961.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la circular número 7 de 1960 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 275, de fecha 16 del actual, en relación con la liquidación de las existencias de

aceite de semillas sobrantes de la campaña 1959-1960, por almacenistas y demás entidades que pudieran afectuales se tendrán en cuenta por los mismos las siguientes normas:

1.ª Los almacenistas deberán limitar las mezclas de aceites de oliva y soja a las indispensables para atender el consumo hasta fin del actual mes de noviembre, ya que los aceites mezclados no se bonificarán con liquidación de diferencia de precios.

2.ª Los detallistas deberán limitar las existencias en sus establecimientos a las mínimas indispensables para atender las necesidades de consumo hasta el último día del mes de noviembre, ya que a partir del día 1.º de diciembre próximo los sobrantes que tuvieran de aceite de soja y aceite de mezcla habrán de venderse al público al nuevo precio de 20 pesetas litro, más impuestos, si los hubiere, sin bonificación alguna por diferencia de precios.

3.ª Durante los días 29 y 30 del actual mes de noviembre, los almacenistas suministrarán a los detallistas los aceites puros de soja que precisen para atender a sus clientes al nuevo precio establecido en el artículo 8 de la circular 7 de 1960, es decir, a razón de 21'20 pesetas kilo, cursando las peticiones de suministro a través de esta Delegación, quien las autorizará para que el almacenista las sirva, todo esto con el fin que los detallistas puedan vender al público el aceite al nuevo precio a partir del día 1.º del próximo diciembre, según lo establecido en el ya mencionado artículo 8 de la citada circular 7 de 1960.

4.ª A partir del día 1.º del próximo diciembre, los detallistas pueden formular sus peticiones como lo venían realizando con anterioridad a estas normas directamente a su almacenista proveedor.

5.ª Caso de que algún detallista tuviera existencias el día 1.º de diciembre, sobrantes de la campaña anterior, de aceites de soja puro o aceites de mezcla, vendrá obligado a efectuar la venta de las mismas al precio citado anteriormente, sin bonificación alguna por liquidación de diferencia de precios.

6.ª Los aceites de mezcla, por no ser objeto de liquidación por diferencia de precios, podrán ser suministrados a los detallistas sin interrupción, si bien estos últimos deberán tener en cuenta que las existencias que pudieran quedarles de

dichas clases de aceites el día 30 del actual mes de noviembre deberán ser vendidas a partir del día 1.º del próximo mes de diciembre al precio máximo de 20 pesetas litro, más impuestos, si los hubiere.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1960. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.753.—Bijuesca

Censo de requisición militar

5.750.—Sobradiel

5.755.—Contamina

Expediente de habilitación de crédito

5.751.—Caspe

Expediente de suplemento de crédito

5.750.—Sobradiel

5.751.—Caspe

Expediente de transferencia de crédito

5.752.—Alcalá de Ebro

5.754.—Daroca

5.766.—Figueroelas

Lista cobratoria de rústica

5.750.—Sobradiel

5.767.—Cariñena

Lista cobratoria de urbana

5.750.—Sobradiel

Presupuesto ordinario

5.752.—Alcalá de Ebro

5.755.—Contamina

Núm. 5.773

MUNEBREGA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 22 de octubre último para las obras de limpieza y saneamiento del urban-

que, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio, admitiéndose proposiciones para optar a la subasta durante los veinte días hábiles siguientes a este anuncio, y rigiendo en la subasta el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega, 21 de noviembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.774

NOVALLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública por el procedimiento de pujas a la llana, entre vecinos de la localidad, de los siguientes remates para 1961:

Tres cuartos de hierbas para pastos, en 18.000 pesetas cada uno.

Estiércol de la vecera pública, en 4.000 pesetas.

Matadero público, en 4.365 pesetas.

Los pliegos de condiciones de las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y locales de costumbre el día 10 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, y de quedar desiertas se celebrarán en segunda el 17, a la misma hora, condiciones y local.

En caso de quedar desiertas, el Ayuntamiento las adjudicará en la forma más conveniente a los intereses municipales.

La fianza provisional será del 5 % y la definitiva del 15 por 100 de la misma.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, subastas, reintegro de expedientes y demás gastos.

Novallas, 22 de noviembre de 1960. El Alcalde, Jesús Gorriño.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala,

se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.764

LOPEZ DELGADO (Amadeo), de 56 años, profesión industrial, hijo de Ventura y de Mauricia, procesado en sumario número 366 de 1960, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.778

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Productos y Derivados Industriales", S. A., contra José Orús Lagúa y Josefa Gasca Imaz, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, a instancia de la parte actora, se acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 7 de enero próximo, a las diez de su mañana, la siguiente

Casa en el barrio de la Romareda de esta ciudad, término de Miralbueno, señalada en el plano con fachada a la calle de Cariñena, donde está señalada con el número 105 del barrio del Castillo. Consta de tres pisos y el firme y mide 102 metros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, casa

105 duplicado, de José Marco; izquierda, parcela de Timoteo Pamplona y otros, y espalda, de José Marco. Inscrita al tomo 1.161, folio 224 vuelto, finca 1.215. Se valora en pesetas 100.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación; que la certificación de cargas registrales y autos están de manifiesto en Secretaría para examen de quien le convenga, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Juez, Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 5.763

CASPE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa 47 de 1954, por atentado, contra José-Eugenio Gómez Leonor, se notifica a éste por medio de la presente que por auto de fecha 20 de octubre de 1960, dictado por la Sección 1.ª de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, le ha sido remitida la pena impuesta en la sentencia dictada en dicha causa.

Y para que sirva de notificación a dicho Eugenio Gómez Leonor expido la presente en Caspe a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.780

CASPE

D. Miguel Figueira Lado, Secretario del Juzgado comarcal de Caspe;

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 65 de 1960 que se sustancian en este Juzgado comarcal a instancia del señor Jefe de la Estación Ferroviaria de esta localidad ("Renfe"), contra Silvain Tatra, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Caspe a 18 de noviembre de 1960.—El señor D. Manuel Sauras Lorenz, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 65 de 1960, sobre estafa, contra Silvain Tatra, de 26 años de edad, soltero, boxeador, natural de Ghana, de raza negra, sin instrucción y nacionalizado en Francia, siendo parte en el juicio, en calidad de entidad denunciante y perjudicada, la R. E. N. F. E., y en representación de la acción pública el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Silvain Tatra a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a la "Renfe" en la cantidad de 226 pesetas, importe defraudado, y a que satisfaga las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.— M. Sauras Lorenz". (Rubricado.)

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y sirva de notificación al denunciado Silvain Tatra, expido el presente en Caspe a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Miguel Figueira.

IMPRESA DEL BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

*Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones